

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000819
FOLIO TRAMITE: 697.823

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2022

NOMBRE: SOLANO MARIA DEL CARMEN
VERIFICACIÓN: COPOTEO Y RAMON CORONA
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: PANTALEON PANDURO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
TIPO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR 132

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DÍAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

IMPORTE: \$846.40

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	MARTES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	MIERCOLES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	JUEVES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
SABADO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	SABADO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	SABADO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	SABADO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ACEPTO

SOLANO MARIA DEL CARMEN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
INSTITUCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECCIÓN DE

INSTITUCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeretación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y piñatería
- El movimiento y el tránsito del puesto a través de plazas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.